

LA SERENA,

13 JUL 2026

DECRETO N° 2245 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1684, de fecha 22 de mayo del año 2026, que aprueba las respuestas entregadas en la licitación pública ID 4295-32-LE26, denominada "Servicio de Telefonía Fija de Voz para la Ilustre Municipalidad de La Serena", modificando sus bases y especificaciones técnicas; el Decreto Alcaldicio N° 1527, de fecha 7 de mayo del año 2026, que llama a licitación pública y aprueba los documentos del proceso; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-32-LE26, denominada "Servicio de Telefonía Fija de Voz para la Ilustre Municipalidad de La Serena"; el correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, realizando consultas sobre las bases administrativas y su respuesta; el of. int. ord. N° 05-03-0330/2026, de fecha 4 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 114/2026, de fecha 2 de febrero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 010/2026, de fecha 30 de enero de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 28 de enero de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1527, de fecha 7 de mayo del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-32-LE26, denominada "Servicio de Telefonía Fija de Voz para la Ilustre Municipalidad de La Serena", aprobando sus bases administrativas, especificaciones técnicas y los formatos que al efecto se han elaborado.
- 2.- Que, las bases administrativas en su punto N° 6 señalan que se podrá modificar el calendario de la licitación informando de ello a través del portal Mercado Público, dando las razones que justifican el nuevo plazo.
- 3.- Que, es necesario prorrogar la fecha de adjudicación establecida en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación, en el punto N° 6 de las bases administrativas, y en el numeral 7mo, respectivamente, de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1527, de fecha 7 de mayo del año 2026, en atención a que, la Comisión Evaluadora ha requerido un plazo mayor al inicialmente estimado para efectuar el análisis detallado y técnico de las ofertas presentadas a través del Portal de Compras Públicas.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el calendario de la licitación pública ID 4295-32-LE26, denominada "Servicio de Telefonía Fija de Voz para la Ilustre Municipalidad de La Serena", dispuesto en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación, en el punto N° 6 de las bases administrativas, y en el numeral 7mo, respectivamente, de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1527, de fecha 7 de mayo del año 2026, regularizando la prórroga de la fecha de adjudicación desde el 30 de junio del año 2026, a las 20:00:00 horas, al 20 de julio de la misma anualidad, a las 20:00:00 horas.
2. **REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Comisión Evaluadora
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

AEM/HLMV/SQR